

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE OBRA DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CONTR 2022 894275) LOTE II: RESTAURACIÓN FORESTAL MULTIOBJETIVO (HIDROLÓGICO, AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO) DEL PERÍMETRO DEL EMBALSE DE BARBATE (CÁDIZ). (LOTE 2023- 3028)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, **D. Susana Benavides Vedia**, como titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, según nombramiento efectuado por Decreto 226/2022, de 11 de agosto de 2022, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De otra parte, **D. Miguel Ángel Álcazar Padial** con D.N.I. n.º \*6649\*7 2, actuando en nombre y representación de Construcciones PORMAN S.A , con CIF núm. A-18012807, según poder otorgado ante D.ª M.ª del Pilar Fernández-Palma Macías, NotariA del Ilustre Colegio de Andalucía, mediante escritura de fecha 4 de octubre de 2019, bajo el n.º 1738 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 29 de octubre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 1 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Recursos Hídricos de fecha 14 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha el día 27 de octubre de 2022 (n.º de informe AJ-CAPADR 2022/16)

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 8 de noviembre de 2022 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 14 de noviembre de 2022, por importe de ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (838.366,98€), IVA excluido para el contrato completo de 3 lotes y cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos seis euros con cincuenta céntimos (451.506,50 €) para el lote 2 IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Dirección General de Recursos Hídricos, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de noviembre de 2022.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos de fecha 01 de diciembre de 2023, a la empresa **CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.**

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2023.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**D. Miguel Ángel Álcazar Padial**, en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.** se compromete a la realización del contrato de RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CONTR 2022 894275) LOTE II: RESTAURACIÓN FORESTAL MULTIOBJETIVO (HIDROLÓGICO, AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO) DEL PERÍMETRO DEL EMBALSE DE BARBATE (CÁDIZ). (LOTE 2023- 3028), de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 10 de octubre de 2022<sup>2</sup>, con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

2

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 2 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

*De tipo social :*

*En caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal o en casos de necesidad de cubrir bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la empresa contratista se comprometerá a incorporar al menos un 10% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Esta condición no es discriminatoria, esta vinculada al objeto del contrato, tratándose de un proyecto directamente vinculado al medio rural donde resultan especialmente necesarias medidas sociales dirigidas a este tipo de colectivos, y es compatible con el derecho comunitario.*

*Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta cláusula, el contratista deberá presentar declaración jurada con la relación de personas contratadas durante el periodo de ejecución, incluyendo copias de las altas en la Seguridad Social y de los TC1 y TC2.*

*En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la cláusula anterior será exigible igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.*

*Esta condición es de obligado cumplimiento y su incumplimiento tendrá consideración de infracción muy grave.*

Al tratarse de una inversión financiada con el PRTR, el adjudicatario se compromete:

*1- cumplir los hitos y objetivos de la componente 4 Inversión 3 del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT. Para ello deberán entregar informe en los primeros 5 días de cada mes indicando, la superficie de actuación ejecutada en el mes anterior, importe ejecutado, datos identificativos de contratistas y subcontratistas y cualquier información necesaria para cumplir con los objetivos e hitos del PRTR. Su incumplimiento conllevará el pago de 200€ por día de retraso en la entrega de la información.*

*2- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde . Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que han de ser respetadas. En nuestro caso la etiqueta está en el campo de intervención 50 en la medida Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules, el cual contribuye a la consecución de los objetivos climáticos en un 40% y a los objetivos medioambientales en un 100%. Todas las actuaciones a realizar durante la ejecución del contrato deben de contribuir a conseguir dichos objetivos. Para ello deberán de incluir en el informe mensual de los hitos, el cumplimiento del etiquetado verde.*

*3-Cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).(Do no significant harm) :*

*El adjudicatario CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A. deberá respetar el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852:*

1. *Mitigación del cambio climático*
2. *Adaptación al cambio climático*
3. *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*
4. *Transición hacia una economía circular*
5. *Prevención y control de la contaminación*
6. *Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, es un principio específico de obligatoria consideración en la ejecución de todas las actuaciones sufragadas por los fondos del PRTR, la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente, así como su seguimiento y verificación.*

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

3

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 3 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En este sentido, el adjudicatario CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A. se asegurará de lo siguiente:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas a los desplazamientos y al uso de maquinaria, que deberán ser atendidas durante la ejecución de los trabajos. Entre las posibles medidas a adoptar, se destacan las siguientes:
  - Utilizar los vehículos de transporte y la maquinaria más eficientes del mercado en términos medioambientales y haberlos sometido a las inspecciones exigidas para los mismos.
  - Emplear maquinaria homologada: marcado CE, cumplir con la normativa vigente, cumplir el plan de mantenimiento.
  - Utilizar la maquinaria adecuada para las operaciones a realizar, en función de las características de la actuación (dimensiones de la obra, accesibilidad y pendiente del terreno, etc).
  - Optimizar los movimientos de la maquinaria y rutas, no realizando desplazamientos innecesarios.
  - Apagar el motor cuando no se esté utilizando, para minimizar la emisión de gases, la contaminación acústica y evitar sobre consumos de combustible.
- Acreditar las emisiones de dióxido de carbono (CO2) producidas, con una declaración responsable donde se indicarán los desplazamientos realizados, la identificación del vehículo/s utilizado/s, el número de kilómetros recorridos y las emisiones estimadas de dióxido de carbono (CO2).
- Adoptar las medidas preventivas indicadas en el Anejo n.º 15 Plan de prevención de incendios forestales.
- Adoptar las medidas necesarias para seguir las indicaciones del Pliego de prescripciones técnicas particulares, con atención especial a los apartados: condiciones de trabajo en periodo de alto riesgo, prevención de incendios forestales, gestión de residuos, limitaciones de los trabajos relacionadas con la conservación de la flora y la fauna.
- Adoptar las medidas indicadas en el Anejo 14 Gestión de residuos de la Memoria.
- Proporcionar los certificados de entrega de los diferentes tipos de residuos generados a gestores autorizados.
- Cuando proceda, realizar el mantenimiento de los vehículos y maquinaria se realizará en lugares autorizados y preparados para minimizar el riesgo de contaminación del suelo por posibles vertidos.
- Cuando proceda, almacenar el combustible en garrafas homologadas con tapón antiderrame y utilizar bandejas de retención durante las labores de repostaje.
- Disponer de materiales absorbentes para utilizar en caso de vertido accidental.

Estos compromisos, así como cualquier otro identificado a lo largo de la ejecución del encargo que pueda suponer un riesgo para el cumplimiento del principio DNSH, deberán trasladarse a los subcontratistas.

#### 4.-Hitos y Objetivos:

Hitos: Superficie restaurada (hay que alcanzar entre los proyectos de la C4.I3, 1.110 Has restauradas en diciembre de 2024)

Objetivos: 71. Actuaciones de restauración de ecosistemas

Plazos temporales para su cumplimiento: DICIEMBRE 2025

Todo ello, según documento derivado de la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha de 15 de diciembre de 2021, donde se aprobó el "Acuerdo por el que se aprueba la segunda distribución de créditos relativos al componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según los criterios aprobados el 9 de julio y por importe de 226.750.000 euros". El mencionado Acuerdo contiene la segunda distribución de créditos relativos a los proyectos sobre actuaciones restauración de ecosistemas e infraestructura verde (inversiones I3).

La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el anexo de dicho Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

#### 5- Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 4 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 9 de septiembre de 2022.

La persona contratista, ha presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

#### 6.- Obligaciones de información

La persona contratista han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### 7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de trescientos sesenta y seis mil treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (366.036,36 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de treinta y seis mil seiscientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos (36.603,64 €) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta euros ( 402.640,00€).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 5 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA
2023	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	25.165,00 €
2024	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	320.000,00 €
2025	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	57.475,00 €

**FINANCIACIÓN:**

Tipo de Fondo: Fondos Europeos Next Generación- Código fondo MR02040301

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % del valor estimado del contrato

Código CoFFE: MRR\$le0gdbxatwujpV2Q

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Union Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Union Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Palanca II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes. Componente 4. Conservación y recuperación de Ecosistemas y su biodiversidad. Las actuaciones encuadradas en la Inversión 3 "Restauración de ecosistemas e infraestructura verde".

Medida: MR02040301

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios<sup>3</sup>.

Formula: FORMULA 711. Obras de repoblación forestal.

$Kt = 0,04Et / E0 + 0,11Ot / O0 + 0,09Pt / P0 + 0,76$

Esta formula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril y conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de DIECISÉIS (16) meses, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

El contrato NO podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

<sup>3</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 6 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de UN (1) MES a partir de la formalización del contrato, fijado en el Anexo I-apartado 13 E), contados desde esta fecha<sup>4</sup>.

#### **CUARTA.- Programa de trabajo<sup>5</sup>**

**CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.** está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de treinta días, contados desde la formalización del contrato según lo establecido en la cláusula 15 del PCAP.

#### **QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos deL Servicio Provincial de Tesorería en Granada, con fecha de 03 de octubre de 2023, una garantía definitiva<sup>6</sup> modalidad de Aval, con n.º de inscripción en el registro especial de avales: 800000017551, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.301,82 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de Garantía n.º T001180169465, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de UN (1) año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 (J) del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

4 Indicar en el caso de contrato de obra

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 7 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP. al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10 %.
2. No mantener hasta la extinción del contrato, la plena vigencia del seguro de responsabilidad civil indicado en el presente Pliego
3. No mantener hasta la extinción del contrato, la dedicación o adscripción a la ejecución de las prestaciones contratadas de los medios personales indicados en el apartado de solvencia técnica de este pliego.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

8

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 8 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13C) del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 28 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Al tratarse de una inversión financiada con el PRTR, el mismo se registrará por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

9

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 9 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>7</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo<sup>8</sup>.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

<sup>7</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

<sup>8</sup> Indicar en el caso de contratos de obras

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 10 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(en su caso) **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje**<sup>9</sup>

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HÍDRICOS

POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.

Fdo.: Susana Benavides Vedia

Fdo.: D. Miguel Ángel Álcazar Padial

<sup>9</sup> Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

SUSANA BENAVIDES VEDIA		27/12/2023 14:01:16	PÁGINA: 11 / 11
MIGUEL ANGEL ALCAZAR PADIAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTBkMDkyZThINTYyNTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	